

**Contrato 34/17**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **25 veinticinco del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete**, por una parte del **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra comparece la empresa denominada **Aregional, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por la **Licenciada Lilia Lara Kamura**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el representante de “LA SECRETARÍA”:**

**a).**- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX, LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 27 de veintisiete del mes febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**b).**- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**c).**- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

**II.- Declara el representante de “EL PROVEEDOR”:**

**a).**- Que su representada está legalmente constituida bajo las Leyes Mexicanas, hecho que demuestra con la Escritura Pública número 83,270 ochenta y tres mil doscientos setenta, de fecha 02 dos del mes de Octubre del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 ciento cincuenta y uno, del Distrito Federal.

**b).**- Que la **Licenciada Lilia Lara Kamura**, manifiesta ser el representante legal con carácter de Apoderado General, otorgado mediante la Escritura Pública número 94,373 noventa y cuatro mil trescientos setenta y tres, de fecha 11 once del mes de Diciembre del año 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, y se identifica con credencial para votar número 48710058371.

**c).**- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida 3 tres, número 92 noventa y dos, en la Colonia San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal, Código Postal 3800 tres mil ochocientos, Teléfono 52766500. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio ARE00100278A.

**d).**- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el número de registro **P12354** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

**III.- LAS PARTES declaran:**

**a).**- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales, tiene su origen en la adjudicación directa de la cual resultó adjudicado EL PROVEEDOR con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado, en razón de que en primera instancia la Unidad Centralizada de Compras de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, llevó a cabo la licitación pública nacional presencial identificada bajo el número de solicitud de aprovisionamiento 03/0033-00, denominada “Diagnóstico y Programa de Fortalecimiento a la Transparencia Fiscal

2017”, misma que se declaró desierta, la cual posteriormente fue sustanciada en segunda vuelta, corriendo con la misma suerte, lo cual se constata en el Acta de Adjudicación de fecha 24 del mes de Abril del año en curso, elaborada por la Dirección de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. En tal razón, se elaboraron tanto la orden de compra con el número de folio 64005 sesenta y cuatro mil cinco, como el presente contrato.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el Anexo de especificaciones técnicas de dicho proceso, en lo subsecuente **EL ANEXO TÉCNICO**, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (Sub-Finanzas), en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo que es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de los servicios que se describen a continuación:

PROG.	CANTIDAD HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	1	SERVICIO	DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSPARENCIA FISCAL 2017 (INCLUYE CAPACITACIÓN Y RECOMENDACIONES PARA LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO).	\$800,000.00	\$800,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	\$800,000.00
				<b>I.V.A.</b>	\$128,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$928,000.00</b>

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TÉCNICO**, y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR** deberá prestar los servicios objeto de este contrato dentro de los 90 noventa días naturales contados a partir de la fecha del presente contrato y entregar el diagnóstico en el lugar que **LA DEPENDENCIA** indique, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

Se podrán realizar avances de conformidad con el siguiente cronograma:

Entregables	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I. DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES DEL ESTADO												
II. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO												

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **25 veinticinco del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete** hasta el día **25 veinticinco del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** La “**SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad de **\$928,000.00 (Novecientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional en una sola exhibición o en parcialidades a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

**Documentos para el Pago total o parcial:**

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**;
- b) 2 dos Copia de la Orden de compra;
- c) 2 dos copias del contrato;
- d) 2 dos copias de la garantía de Cumplimiento de las Obligaciones,
- e) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del servicio, emitido por **LA DEPENDENCIA**.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la mala calidad o defectos que llegaren a presentar los servicios objeto del presente contrato, a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. **EL PROVEEDOR** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 76 Fracción IX y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y prestará son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **EL ANEXO TECNICO requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA**.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

**De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.**

**DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **EL ANEXO TECNICO, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **EL ANEXO TECNICO** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** **LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TECNICO, el proceso, la PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

**Secretaría de Planeación Administración y Finanzas**

**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **EL ANEXO TECNICO** y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;"><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Licenciada Lilia Lara Kamura,</b> Representante Legal de <b>Aregional, Sociedad Anónima de Capital Variable.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;"><b>Licenciado Oscar Javier Mora Esquivias</b> Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;"><b>Licenciado José Oscar Rangel Torres</b> Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

GML